

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.

1.—Las escrituras públicas de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.", se otorgaron ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el 21 de Febrero de 1982 y el 28 de Diciembre de 1982, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1228 de 7 de Febrero de 1983, expedidas por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Director General Administrativo y Financiero, Encargado del Despacho en Quito de la Superintendencia de Compañías.

La inscripción se realizó bajo el número cuarenta y ocho (48) en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 10 de Marzo de 1983.

2.—Comparecen al otorgamiento de las mencionadas escrituras públicas los señores: Homero Soria López e Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, de estado civil casados, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.", respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato.

3.—El capital se aumenta en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES.

4.—El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.

P A G A D O:

Mediante compensación de créditos	S/. 68'991.599,91
Con utilidades	S/. 15'019.447,07
Con reservas	S/. 4'589.198,72
En numerario	S/. 1'943.000,00
POR PAGAR	S/ 703'916.754,30
	S/. 294'460.000,00

5.—Los accionistas que intervienen en el aumento de capital de la Compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.", son los siguientes:

"INECEL"

ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

ILUSTRE MUNICIPIO DE PELILEO

ILUSTRE MUNICIPIO DE PILLARO

ILUSTRE MUNICIPIO DE BAÑOS

ILUSTRE MUNICIPIO DE PATATE

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUERO

6.—En virtud de las mencionadas escrituras públicas se codifican los estatutos y se reforman entre otros, los siguientes Artículos, que dirán:—"ARTICULO SEGUNDO.—OBJETO SOCIAL.—La Empresa tiene por objeto la prestación del servicio público de electricidad, en su área de concesión, mediante generación, compra, intercambio, distribución y comercialización de la energía eléctrica, de conformidad con la Ley Básica de Electrificación y demás Leyes de la República..."

ARTICULO CUARTO.— PLAZO DE DURACION.— El plazo de duración de la Empresa es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil..."

ARTICULO QUINTO.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social es de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 460'890.000,00), dividido en cuarenta y seis mil ochenta y nueve (46.089) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de Marzo de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL